

DEFINICIONES

SERVICIOS ADMINISTRADOS. Son aquellos prestados por METROCARRIER al CLIENTE, mismos que pueden ser de entrega, implementación, instalación, configuración, puesta en marcha o puesta a punto, soporte o monitoreo del o para el EQUIPO, los cuales se detallan en el Anexo Técnico y en la propuesta comercial, documentos que forman parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones celebrado entre el CLIENTE y METROCARRIER (el Contrato)

EQUIPO. Conjunto de bienes propiedad de METROCARRIER entregados en COMODATO al CLIENTE bajo los términos de la legislación aplicable vigente para la debida recepción de los servicios, mismos que serán devueltos a METROCARRIER al término de la vigencia del Contrato.

Los términos y condiciones referidos en el presente documento forman parte integral del Contrato.

En el Anexo Técnico, se establecen las consideraciones aplicables al servicio, tales como de manera enunciativa más no limitativa son, contraprestación, plazo de contratación mínima, descripción de los sitios donde será prestado el servicio, capacidad, entre otros.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La fecha de inicio de la prestación de los servicios comenzará a correr a partir de los 60 sesenta días posteriores a la fecha en que el EQUIPO sea entregado al CLIENTE, o bien, comenzará una vez concluida la etapa de implementación, lo que ocurra primero. Las partes acuerdan que en caso de que por motivos no imputables a METROCARRIER, el inicio de la prestación de los servicios no pueda efectuarse en los tiempos acordados y que el atraso exceda de 5 (cinco) días naturales, se considerará como iniciada la prestación de los servicios bajo los términos del contrato.

Una vez que los servicios de configuración, instalación y puesta a punto del EQUIPO se encuentren de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, METROCARRIER procederá a notificar por escrito este hecho al CLIENTE detallando los servicios entregados y adjuntando los protocolos de prueba firmados por los Responsables del Proyecto de cada PARTE, según termino definido más adelante; con ello, se considerará que el EQUIPO ha sido instalado/implementado, configurado y puesto a punto de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Si dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a dicha notificación, el CLIENTE no realiza por escrito manifestaciones en contrario, por escrito y entregadas directamente al Responsable del Proyecto de METROCARRIER, se considerará aceptada tácitamente de conformidad y surtirá plenos efectos legales, dicha notificación fungirá como Acta de Cierre y aceptación de los servicios a satisfacción del CLIENTE sin que sea necesario la firma de documento adicional.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Cada una de las Partes nombrará a un Responsable Técnico (a quienes en lo sucesivo se les denominará el RESPONSABLE DEL PROYECTO). Quienes tomarán las decisiones relativas a la realización y/o ejecución de los trabajos que se requieran para la prestación de los servicios. El RESPONSABLE DEL PROYECTO tendrá facultades para recibir y firmar cualquier documento que se requiera previo, durante y después de la ejecución de los servicios contratados, por lo que una vez recibidos por el RESPONSABLE DEL PROYECTO, se entenderán recibidos por el representante legal del CLIENTE para todos los efectos a que haya lugar.

INSPECCIÓN DEL EQUIPO

METROCARRIER podrá efectuar inspecciones al EQUIPO, en cualquier tiempo cuando lo estime conveniente y las veces que resulten necesarias durante la vigencia del Contrato a fin de verificar el estado que guarde el EQUIPO, de igual forma que el mismo está siendo destinado al objeto para el cual fue contratado y que se encuentra operando conforme a su uso normal, por tal motivo el CLIENTE se obliga a permitir el acceso al personal de METROCARRIER sin necesidad de requerimiento o notificación previa para que se realicen las inspecciones a que se refiere el presente párrafo en cualquier tiempo y a dar todas las facultades que para ello requiera METROCARRIER.

Si en alguna de las inspecciones realizadas, se llegaren a identificar anomalías o prácticas inadecuadas de uso del EQUIPO, METROCARRIER se lo hará saber al CLIENTE de manera expresa, advirtiendo las anomalías y la necesidad de realizar los cambios en la operación o uso de los equipos, indicaciones que deberá observar y resolver el CLIENTE de manera inmediata, en caso contrario las Partes convienen que será por cuenta exclusiva del CLIENTE todos los riesgos, pérdidas, destrucciones y en general los daños que sufra el EQUIPO, así como de los daños y perjuicios que se ocasionen o pudieran ocasionarse a METROCARRIER y/o a terceros en su(s) persona(s) o en su(s) propiedad(es) con motivo de la desatención a las observaciones realizadas por METROCARRIER.

Será obligación del CLIENTE, solicitar de manera expresa los cambios de ubicación del EQUIPO en caso de requerirlos, METROCARRIER enviará al CLIENTE la cotización correspondiente por los servicios de reubicación solicitados, en caso de resultar factible dicha reubicación a criterio de METROCARRIER, dicha solicitud deberá realizarse con por lo menos 5 cinco días hábiles previos a cualquier cambio, en caso de que el CLIENTE lleve a cabo la reubicación del EQUIPO de manera directa, éste será responsable de las consecuencias que dicho cambio pueda generar en la funcionalidad u operación del EQUIPO y/o de los daños y perjuicios que pudieran generarle a METROCARRIER y/o a terceros afectados.

CONDICIONES GENERALES

En adición a las estipuladas en el Contrato y en el Anexo técnico el CLIENTE deberá:

Cumplir con las condiciones físicas y ambientales necesarias y adecuadas para la óptima operación y funcionamiento del EQUIPO. Mantener seguridad y precauciones necesarias respecto del uso que personal a su cargo haga del EQUIPO.

Deberá de firmar de forma anual el formato de autorización para realizar consulta de su historial crediticio ante el buró de crédito. Poner a disposición de METROCARRIER equipo y ambientes de desarrollo y autoridad para utilizarlos de acuerdo a los lineamientos internos del CLIENTE.

El CLIENTE acepta desde este momento que METROCARRIER puede utilizar su logotipo y/o marca comercial para fines de referencia en los medios digitales que utilice, sin que lo anterior suponga una violación a los derechos de propiedad intelectual del CLIENTE.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE METROCARRIER

Una vez concluida la prestación de los servicios por parte de METROCARRIER, de conformidad con su vigencia y/o prórroga respectiva, será responsabilidad del CLIENTE modificar los números, direcciones y/o contraseñas de acceso al EQUIPO y revelarlas a METROCARRIER.

METROCARRIER no será responsable ni garantizará la debida operación del EQUIPO y los servicios si el CLIENTE realiza modificaciones a la instalación, configuración o el software de los mismos.